

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023.

Señores.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Atn: Doctor Germán Londoño Giraldo.

Gerente

Gerencia Indemnizaciones Seguros Patrimoniales

Dirección General.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctor Germán:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa en la acción de tutela que se presentará en contra del Municipio de Palermo. Acción constitucional que pretenderá, con base en la vulneración de los derechos constitucionales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a la defensa de la Aseguradora, que se dejen sin efectos los siguientes actos administrativos: **(i)** Resolución 100.47.245 del 05 de mayo de 2022 “por medio de la cual se declara el incumplimiento, se hace efectiva la imposición de la cláusula penal, se declaran unos siniestros y se hace efectiva la póliza de seguros dentro del contrato de compraventa No. 100.15.02.240 de 2021, suscrito con el Consorcio Maquinaria Amarilla”, **(ii)** Resolución No. 100.47.253 del 11 de mayo de 2022 “por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto” y **(iii)** así como de todos los actos subsiguientes que se expidan en virtud de tales actos administrativos proferidos por esa entidad.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000). Más IVA.

- El 50% siguiente del valor se pagará al momento de la presentación de la Acción de Tutela.
- El 50% restante del valor se pagará cuando se profiera decisión definitiva que ponga fin al trámite constitucional.

- Si se obtiene una decisión favorable a los intereses de la Compañía, se reconocerá y pagará una cuota de éxito equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Más IVA.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA